

BOLETIN INFORMATICO N° 307  
del COLEGIO DE ABOGADOS DEL  
DEPTO JUDICIAL DOLORES.-

## REF: “ Registro Nacional de Bases de Datos ”.-

UNREGISTERED  
Created by Unregistered Version

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RECUERDA QUE LOS ARCHIVOS, REGISTROS, BASES Y BANCOS DE DATOS PRIVADOS, DEBERÁN REGISTRARSE ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS, ANTES DEL 31 DE ENERO DE 2006.

UNREGISTERED  
EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS N° 25.326 ESTABLECE QUE LA REGISTRACIÓN ES OBLIGATORIA Y CONSTITUYE UN REQUISITO DE LICITUD DE LAS BASES DE DATOS QUE CONTENGAN DATOS PERSONALES.  
Created by Unregistered Version

LA DISPOSICIÓN DNPDP N° 7/2005 ESTABLECE SANCIONES PARA AQUELLOS RESPONSABLES DE ARCHIVOS, BASES O BANCOS DE DATOS, QUE NO CUMPLIERAN CON EL DEBER DE REGISTRARSE.

LA REGISTRACIÓN ES UN TRÁMITE QUE SE REALIZA EXCLUSIVAMENTE ON LINE EN EL SITIO WEB [www.jus.gov.ar/datospersonales/](http://www.jus.gov.ar/datospersonales/)

INFORMACIÓN Y CONSULTAS: [datospersonales@jus.gov.ar](mailto:datospersonales@jus.gov.ar) o al (011) 4383-8521  
UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

Dr. Alberto O. Belén.-  
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-  
Presidente.-